



ANIMALARIA
Formación y Gestión s.l.

■ su bienestar, es nuestro bienestar

Curso de Animales de laboratorio

www.Animalaria.org

Antes de empezar el curso

Requerimientos legales para obtener la capacitación

Esta presentación no tiene locución



Animalaria Formación y Gestión S.L.

Madrid / España

Cumpliendo la legislación

Acreditación de los cursos

- Están reconocidos por la Dirección General de Agricultura y Ganadería de al Consejería de Medio Ambiente Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (Ref. 10/069861,9/16 de 8 de Abril de 2016)
- Son válidos para toda España
- Permiten la obtención de las Funciones A, B, C, D o E en todas las especies según la Orden ECC 566/2015

Cómo obtener la Capacitación Profesional

A continuación se explica el proceso para la obtención del certificado de capacitación profesional en experimentación animal en España según la legislación vigente

A quién afecta la capacitación

- A todo el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Equivalencia de las anteriores Categorías

- Tener una Categoría según la anterior legislación, permite realizar determinadas Funciones, con la siguiente equivalencia (Disposición transitoria de la Orden ECC/566/2015):
 - Categoría A: Función a y b
 - Categoría B: Función b y c
 - Categoría C: Función c y d
 - Categoría D1: Función e
 - Categoría D2: Función f y b

Reconocimiento de la capacitación en el extranjero

- Estados Miembros de la Unión Europea: El reconocimiento de la capacitación oficial para la realización de las Funciones por parte de las autoridades competentes de otro Estado Miembro surtirá efectos en todo el territorio nacional.
- Terceros Estados: El reconocimiento de la capacitación obtenida en Terceros Estados garantizará que el reconocimiento previo se haya basado al menos en unos requisitos equivalentes a los exigidos en la Orden.

Nota: Los cursos realizados en el extranjero deben ser equivalentes a los regulados en la Orden. La realización de un curso no equivale a la capacitación, es sólo un componente de la misma.

Requisitos para obtener el certificado de capacitación Funciones a, b y c

- Personal que realiza Funciones de Cuidado de los Animales (a) Eutanasia de los Animales (b) o Realización de los Procedimientos (c)
- Tienen que realizar un curso específico y posteriormente un periodo de trabajo supervisado en un centro usuario, suministrador o criador durante el cual la persona ejerza sus funciones bajo la supervisión de la persona designada y competente en la función que supervisa.
- Para obtener una de estas Funciones no se necesita una formación académica previa

Requisitos para obtener el certificado de capacitación Funciones d y e

- Personal que realiza las funciones de Diseño de los Procedimientos (d)
- Supervisor del bienestar animal (e)
- Necesitan hacer un curso específico habiendo obtenido previamente un título universitario (ver siguiente diapositiva)

Títulos universitarios requeridos para las Funciones d y e

- Funciones d y e: Título universitario de Licenciado, Grado, Máster, Doctor o equivalentes, en Biología (animal), Medicina, Veterinaria o cualquier otra disciplina que incorpore en su programa formativo estudios sobre Biología y Fisiología animal
- La Función d puede obtenerla además quienes posean un título de licenciado, grado, máster o doctor universitario diferente a los anteriores, siempre que durante el curso realicen un módulo adicional sobre fundamentos de Biología y Fisiología animal, orientado a la especie o grupo de especies involucradas
- Nota: Los títulos extranjeros deben estar homologados

Módulos a realizar

A continuación se indican los Módulos que tienen que realizarse para obtener cada una de las Funciones

Módulos a realizar

Función a obtener		a	b	c	d	e
		Cuidador	Eutanasia	Experimentador	Director	Bienestar
Módulos Troncales		Módulos a realizar				
T.1	Legislación nacional	x	x	x	x	x
T.2	Ética, bienestar animal y las Tres Erres. Nivel 1	x	x	x	x	x
T.3	Biología básica. Nivel 1	x	x	x	x	x
T.4	Cuidado, salud y manejo de los animales. Nivel 1	x	x	x	x	x
T.1	Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia.	x	x	x	x	x
T.2	Métodos incruentos de sacrificio (eutanasia). Nivel 1	x	x	x	x	x
Módulos de Función		a	b	c	d	e
		Cuidador	Eutanasia	Experimentador	Director	Bienestar
F.1	Ética , bienestar animal y las Tres Erres. Nivel 2				x	x
F.2	Biología básica. Nivel 2	x	x	x	x	x
F.3	Fundamentos de Biología y Fisiología animal (solo para la función d)				x	
F.4	Cuidado, salud y manejo de los animales. Nivel 2	Algunos temas				x
F.5	Métodos incruentos de sacrificio (eutanasia). Nivel 2	x	x	x	x	x
F.6	Procedimientos mínimamente invasivos realizados sin anestesia. Nivel 1			x	x	x
F.7	Procedimientos mínimamente invasivos realizados sin anestesia, Nivel 2			x	x	x
F.8	Anestesia para procedimientos menores			x	x	x
F.9	Anestesia para intervenciones quirúrgicas o procedimientos prolongados			x	x	x
F.10	Principios de cirugía			x	x	x
F.11	Diseño procedimientos y proyectos. Nivel 1				x	x
F.12	Diseño procedimientos y proyectos. Nivel 2				x	x
F.13	Introducción a la organización institucional (establecimiento)					x

Duración de los Módulos

Función a obtener	a Cuidador	b Eutanasia	c Experimentador	d Director	e Bienestar
Módulos fundamentales o troncales	Duración mínima (horas)				
Legislación nacional	1	1	1	1	1
Ética, bienestar animal y las Tres Erres. Nivel 1	3	3	3	3	3
Biología básica. Nivel 1	3	3	3	3	3
Cuidado, salud y manejo de los animales. Nivel 1	6	6	6	6	6
Reconocimiento del dolor, el sufrimiento y la angustia.	3	3	3	3	3
Métodos incruentos de sacrificio (eutanasia). Nivel 1	2	2	2	2	2
Módulos específicos de una función	a Cuidador	b Eutanasia	c Experimentador	d Director	e Bienestar
Ética , bienestar animal y las Tres Erres. Nivel 2				11	11
Biología básica. Nivel 2	3	3	3	3	3
Fundamentos de Biología y Fisiología animal (solo para la función d)				22	
Cuidado, salud y manejo de los animales. Nivel 2					45
Métodos incruentos de sacrificio (eutanasia). Nivel 2	3	3	3	3	3
Procedimientos mínimamente invasivos realizados sin anestesia. Nivel 1			5	5	5
Procedimientos mínimamente invasivos realizados sin anestesia, Nivel 2			10	10	10
Anestesia para procedimientos menores			5	5	5
Anestesia para intervenciones quirúrgicas o procedimientos prolongados			9	9	9
Principios de cirugía			5	5	5
Diseño procedimientos y proyectos. Nivel 1				7	7
Diseño procedimientos y proyectos. Nivel 2				10	10
Introducción a la organización institucional (establecimiento)					8
TOTAL horas mínimo según la Orden	24	24	55	86	65
TOTAL horas por función incluyendo las anteriores	34	24	57	106	134

Solicitud de la capacitación

Cómo se solicita la capacitación

- Presentando ante la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:
 - Copia del DNI
 - Copia del diploma del curso recibido en PDF desde Animalaria en el formato aprobado por la Comunidad de Madrid
 - Funciones a, b y c: Certificado del periodo de trabajo supervisado realizado en un centro de trabajo.
 - Funciones d, e y f: Copia del título universitario

Periodo de trabajo bajo supervisión

A continuación se explica qué es el periodo de trabajo supervisado para las Funcione A, B y C, su duración y como se obtiene un certificado que demuestre la estancia exigida en un centro de trabajo

¿Dónde se puede realizar la estancia?

- En cualquier centro de trabajo de España
- El requisito es que tiene que estar registrado como centro usuario (para realizar procedimientos), o suministrador o criador (si no se realizan procedimientos) de animales de experimentación, de acuerdo a lo señalado en el RD 53/2013.
- No es necesario ningún permiso adicional.

¿Es necesario que las personas cuenten con el certificado de capacitación para trabajar?

- NO. La capacitación se define como la capacidad de una persona para ejercer sus funciones de forma autónoma, es decir, sin supervisión.
- Es decir, las personas que ejercen las funciones de Cuidado de los animales (a) Eutanasia de los animales (b) o Realización de los experimentos (c) pueden empezar a trabajar en un zoológico ANTES de obtener el certificado de capacitación, siempre y cuando hayan realizado un curso para su función y cuenten con un supervisor.
- Es decir, para trabajar es suficiente con haber superado un curso autorizado, pero para obtener el certificado de capacitación es necesario haber superado además un periodo de trabajo bajo supervisión (insistimos que solo en el caso de las Funciones a, b y c).

¿El periodo de trabajo supervisado forma parte de los cursos?

- No, no forma parte de los cursos
- Son conceptos totalmente diferentes

¿Debe existir un contrato de trabajo remunerado?

- No necesariamente
- El desarrollo del trabajo bajo supervisión podrá tener lugar en el marco de un contrato de trabajo, o un permiso de estancia, o cualquier otro título jurídico admisible en Derecho
- La relación contractual entre el centro y la persona es por tanto flexible

¿Quién puede ejercer de supervisor?

- Cualquier persona que designe el centro, que disponga de conocimientos adecuados y actualizados y sea competente en la Función que vaya a supervisar
- Por otro lado que tenga la suficiente antigüedad para infundir respeto y autoridad en lo que se refiere a sus conocimientos y experiencia (se recomienda un mínimo de un año)
- Tenga además habilidades pedagógicas; comprenda los motivos por los que la formación y la supervisión son importantes; tenga buenas habilidades interpersonales; y esté comprometido con la aplicación de la legislación vigente sobre experimentación animal

¿Es necesaria siempre la presencia física del supervisor?

No, no es necesaria. A modo orientativo, se pueden fijar los siguientes niveles decrecientes de supervisión:

- El supervisor está presente cuando se realiza el procedimiento y ofrece una supervisión directa y asesora
- El supervisor sabe cuándo se van a realizar los procedimientos y puede intervenir rápidamente si es necesario (es decir, se encuentra en las inmediaciones donde se realiza el procedimiento)
- El supervisor sabe cuándo se van a realizar los procedimientos y puede acudir y dar consejos si es necesario (es decir, se encuentra cerca del establecimiento)
- El supervisor sabe cuándo se van a realizar los procedimientos y está disponible para hablar y dar consejos si es necesario (por ejemplo, por teléfono). No es necesaria la supervisión.

¿Qué información debe incluir el certificado?

Si pinchas en el icono en forma de clip  de la parte inferior de la pantalla o buscas en los documentos complementarios de la plataforma, podrás encontrar el modelo propuesto por la autoridad, que consta de:

- Nombre, Centro, N° de registro del Centro
- Funciones realizadas y en qué especies
- Proyecto/s autorizado/s donde se incluye el periodo de supervisión (sus número/s de autorización)
- Tiempo de duración en horas
- Nombre del supervisor/a y su competencia (Función que posee)
- Firma del Responsable Administrativo del Centro

¿Qué requisitos debe reunir el centro de trabajo?

- Tan sólo estar registrado como centro usuario (para realizar procedimientos) o suministrador o criador (si no se van a realizar procedimientos) de animales de experimentación, de acuerdo a lo señalado en el RD 53/2013.
- No es necesario ningún permiso adicional.

¿En el marco de qué proyectos se puede trabajar bajo supervisión?

- En aras del principio de Reducción, los animales utilizados durante el trabajo bajo supervisión deben ser los mismos que se utilicen en el trabajo habitual del centro, encuadrados en proyectos autorizados con diferentes fines y no proyectos diseñados con fines exclusivamente de formación

Duración del periodo bajo supervisión

- La finalidad de este periodo de trabajo es asegurar la protección de los animales y la buena práctica científica y no es un factor limitante de la persona al mundo laboral, por lo que en principio no se debe tender a un período más corto frente a uno más prolongado
- Su duración se adaptará a las circunstancias individuales del individuo, su destreza, etc. siendo difíciles de justificar periodos excesivamente cortos

Duración del periodo bajo supervisión

Un periodo por debajo de estos mínimos orientativos deberá quedar convenientemente justificado en el certificado del centro de trabajo, siempre teniendo en cuenta que los mismos hacen referencia al tiempo efectivo real realizando para las funciones, y no al tiempo que lleva trabajando la persona en un centro:

- Función a: 25 horas para un grupo de especies + 5 horas para cada grupo de especies adicional
- Función b: 15 horas para un grupo de especies + 5 horas para cada grupo de especies adicional
- Función c: 120 horas para un grupo de especies + 20 horas para cada grupo de especies adicional
- En el caso de primates, los periodos serán superiores

En todo caso, el periodo se prolongará todo lo necesario hasta que se supere la evaluación realizada por el supervisor

¿Qué deben comprobar los supervisores para evaluar a los trabajadores?

- El centro de trabajo es el que debe determinar el método de evaluación y las habilidades que se evalúan y no es necesario adjuntar dicha evaluación a la solicitud
- No obstante, en el centro debe quedar constancia documental de las evaluaciones y tenerlas a disposición de la Autoridad Competente